

**MEMORANDO**

**Código Depend.:** 2310300  
**Para:** WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA  
**De:** OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**Asunto:** COMUNICACIÓN INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Referenciado(s)**

N/A

Respetado Doctor Mendieta:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2022 y de las disposiciones contenidas en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019 en relación con el destinatario de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, de manera atenta se remite el informe de auditoría de cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Jurídica Distrital.

Este informe se remite a la Dirección de Gestión Corporativa con el fin que esta dependencia suscriba el plan de mejoramiento en el aplicativo SMART dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Respecto a las oportunidades de mejora se recomienda que se tengan en cuenta para la formulación de acciones, toda vez que la presente auditoría es de cumplimiento normativo.

Atentamente,

**OLGA MILENA CORZO ESTEPA**

c.c.e.:

Anexo: N/A

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 71c0d8f0-0aef-4430-89bd-950a6bde19e4

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03

### Anexos Digitales: 3

Proyectó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Revisó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO |  
Aprobó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO**

**NOVIEMBRE 2022**

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195





CO21/962806

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310300-FT-046 Versión 05**



## TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES .....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE .....	3
4. CRITERIOS .....	3
5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR: .....	4
6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR: .....	4
7. FORTALEZAS.....	25
8. NO CONFORMIDADES.....	25
9. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	29
10. CONCLUSIONES .....	30

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

## 1. DATOS GENERALES

Fecha: 24 de noviembre de 2022  
 Lugar: Reuniones virtuales e instalaciones de la SJD  
 Informe N°: 4  
 Cliente de la Auditoria: Dirección de Gestión Corporativa  
 Líder Auditor: Carolina Lozano Ardila  
 Equipos Auditor: Gloria Inés Martínez Ortiz  
 Zulma Yanet Gómez Perales.

## 2. OBJETIVO

Evaluar la conformidad y cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en la Secretaría Jurídica Distrital, con el propósito de identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo y al logro de los objetivos institucionales.



## 3. ALCANCE

Verificación de los soportes, registros, documentación y trazabilidad asociadas a las actividades críticas seleccionadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Recursos
- Gestión integral del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Gestión de la Salud
- Gestión de Peligros y Riesgos
- Gestión de Amenazas
- Verificación del SG-SST
- Mejoramiento

## 4. CRITERIOS

- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST".
- Normograma del proceso de Gestión del Talento humano, específicamente las relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

- Normatividad relacionada

## 5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Gestión de Talento Humano

## 6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

### 6.1. METODOLOGÍA

Se realizó la auditoría de cumplimiento basada en riesgos de conformidad con la información socializada en la reunión de apertura realizada el día 28 de octubre de 2022.

Para el logro de las actividades de auditoría, se realizaron las siguientes actividades:



- Revisión de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Entrevistas para verificación de la información revisada objeto de la auditoría.

### 6.2. ACTIVIDADES DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO BASADA EN RIESGOS – ANÁLISIS POR ACTIVIDADES DE CONTROL.

A continuación, se describen los aspectos evaluados en cada una de las actividades de control relacionadas en el alcance:

#### Actividad de Control 1 – Recursos

- Obligaciones de los Empleadores - Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignación y comunicación de responsabilidades
- Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST
- Afiliación al Sistema de Seguridad Integral:
- Obligaciones de los Empleadores. - Participación de los trabajadores
- Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST
- Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Profesionales
- Funcionalidad y operabilidad del Módulo SG-SST en los Sistema de Información SIDEAP y ALISTA (ARL Positiva).

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

### **Actividad de Control 2 - Gestión integral del SGSST**



- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).
- Obligaciones de los Empleadores - Evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Obligaciones de los Empleadores - Plan de Trabajo Anual en SST.
- Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST (Conservación)
- Obligaciones de los Empleadores - rendición de cuentas al interior de la empresa.
- Obligaciones de los Empleadores - Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables. (Matriz legal)
- Comunicación.
- Adquisiciones
- Contratación
- Gestión del Cambio
- Obligaciones de los Empleadores - Integración

### **Actividad de Control 3 - Gestión de la Salud**

- Descripción Sociodemográfica
- Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud
- Evaluaciones medicas ocupacionales
- Restricciones médico laborales:
- Custodia de las historias clínicas:
- Verificación inicial de condiciones en SST teletrabajador
- Estilos de vida y entornos saludables.
- Manejo de Residuos
- Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST
- Medición y resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado a 30 de septiembre de 2022
- Indicadores mínimos de SST

### **Actividad de Control 4 - Gestión de Peligros y Riesgos**

- Identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos
- Mediciones ambientales.
- Medidas de prevención y control.
- Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
- Inspecciones a instalaciones
- Mantenimiento periódico de las instalaciones

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

- Elementos de protección personal EPP

#### Actividad de Control 5 - Gestión de Amenazas

- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

#### Actividad de control 6 - Verificación del SG-SST

- Auditoría de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión por la alta dirección
- Comunicación al COPASST de los resultados de la revisión por la Alta Dirección

#### Actividad de control 7 - Mejoramiento

- Acciones Preventivas, correctivas y de mejora.
- Plan de mejoramiento

### 6.3. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO BASADA EN RIESGOS

#### Actividad de Control 1 – Recursos

*“Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones”<sup>1</sup>. Al realizar revisión de los soportes remitidos por el proceso se evidenció:*

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLIMIENTO
Obligaciones de los Empleadores - Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.8. y Art. 2.2.4.6.35 Numeral 2 y 10, Resolución 0312 de 2019 Capítulo III Art. 16. Asignación de una persona que diseñe el SGSST, Curso de Capacitación	En numeral 5 del artículo 15 del Decreto 323 de 2016, se establecen las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa. En dicho numeral se relaciona las del proceso de Talento Humano: "Dirigir los procesos relacionados con el manejo del talento humano de la Entidad, bienestar social e incentivos, Plan Institucional de Capacitación (PIC), salud ocupacional, evaluación del desempeño, inducción, re inducción, clima organizacional y plan anual de vacantes".  De acuerdo con lo anterior, el SGSST se encuentra adscrito al proceso de Gestión de Talento Humano y con el fin de desarrollar las actividades relacionadas con este sistema, se celebró el contrato No. 025 de 2022, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales en la Dirección de Gestión Corporativa en el proceso de gestión del talento humano,	Cumple



<sup>1</sup> Numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLIMIENTO
	Obligatoria de 50 horas sobre el SGSST que defina el Ministerio de Trabajo.	<i>apoyando la gestión de las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Entidad</i> ". Dicho contrato fue suscrito con Laura Valentina Gómez Gutiérrez, profesional en Terapia Ocupacional, Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales. Adicionalmente, cuenta con el curso de capacitación virtual de veinte horas (20) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo exigido por el Ministerio de Trabajo de fecha 10 de septiembre de 2021, realizado con la ARL Positiva.	
Asignación y comunicación de responsabilidades	Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.8 numeral 2 Resolución 0312 de 2019 Capitulo III Art. 16. Asignación de responsabilidades de SST	La asignación de responsabilidades se encuentra descritas en el numeral 6.4.6 "Roles y Responsabilidades" del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", código 2311300-MA-013 V2, en el cual se especifican las relacionadas con la Alta Dirección, los servidores designados para el desarrollo del SGSST, los servidores y contratistas, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, el Comité de convivencia laboral y brigada de emergencias.  Respecto a la comunicación de dichos roles se observó que el manual del SGSST se encuentra disponible para todos los colaboradores de la Secretaría Jurídica Distrital en aplicativo SMART, repositorio de la información del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.	Cumple
Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST.	Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 4. Resolución 0312 de 2019 Capitulo III Art. 16 - Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST.	En el numeral 7 "Recursos" del manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", código 2311300-MA-013 v2, la entidad definió los recursos para apoyar las actividades del Sistema, los cuales son: Humanos, físicos y financieros.	Cumple
Afiliación de Sistema de Seguridad Integral:	Resolución 0312 de 2019, Capitulo III Art 16 - Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	<u>Funcionarios de planta:</u> Se realizó una muestra de dieciséis (16) trabajadores pertenecientes a las Direcciones de Gestión Corporativa (3), Gestión Judicial (2), Política Jurídica (2), Doctrina y Asuntos Normativos (2), Asuntos Disciplinarios (2), Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2), Oficina Asesora de Planeación (1), Despacho de la Secretaría (1), Subsecretaría Jurídica Distrital (1), evidenciando que el 100% de los aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) se están realizando a las respectivas entidades y en los tiempos establecidos en la normatividad vigente, para los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2022,  <u>Contratistas:</u> De acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales en el SECOP II, se realizó revisión mediante muestreo aleatorio de los aportes de Seguridad Social Integral, de trece (13) contratistas (Contratos 003, 112, 022, 027, 031, 041, 056, 074, 095, 108, 132, 142 y 171 de 2022), analizando la última planilla de pago presentada. Producto de lo anterior, se observó que el 100% de los aportes se viene cotizando de acuerdo con las condiciones contractuales y la normatividad vigente.	Cumple

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLIMIENTO
<p>Obligaciones de los Empleadores. - Participación de los trabajadores (COPASST) Ver imagen No. 1</p>	<p>Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 9. Participación de los Trabajadores. Resolución 0312 de 2019 Capitulo III Art. 16. Conformación y funcionamiento del COPASST y Capacitación a sus integrantes</p>	<p><u>Convocatoria y conformación del COPASST:</u> El comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaría Jurídica, fue reglamentado mediante la Resolución 122 de 2017. La convocatoria realizada durante el 2022, se socializó a través del correo institucional de fecha 1 de febrero y mediante memorando 3-2022-1115 de fecha 02 de febrero. Resultado de esta convocatoria se eligieron los dos (2) representantes de los trabajadores y sus respectivos suplentes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior el COPASST se formalizó a través de las resoluciones 082 del 9 de marzo y 098 del 29 de marzo de 2022, actos administrativos que incluyen los representantes anteriormente mencionados y los dos (2) seleccionados por parte del secretario Jurídico.</p> <p>Producto de la renuncia de algunos de sus miembros, se observó que mediante memorando 3-2022-7272 el señor Secretario designó los representantes de los empleados para el COPASST. En consecuencia, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se actualizó mediante Resolución 409 de 2022.</p> <p><u>Sesiones COPASST vigencia 2022:</u> Se observó que el Comité quedó conformado por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores.</p> <p>Se evidenció que, con corte a octubre de 2022, el Comité sesionó en ocho (8) oportunidades, tal como se observa en las actas No. 1 del 23 de marzo, No. 2 del 03 de mayo, Acta No. 1 del 25 de mayo, Acta No. 4 del 29 de junio, Acta No. 5 del 27 de julio, Acta No. 6 del 24 de agosto, Acta No. 7 del 28 de septiembre y la Acta No. 8 del 31 de octubre.</p> <p><u>Capacitaciones:</u> se evidenció que por parte de la ARL se han realizado tres (3) capacitaciones en donde se trataron temas relacionados con las funciones y responsabilidades del COPASST (acta No. 1), investigaciones e inspecciones (Acta No. 3) y reporte y accidentes de trabajo (acta No. 6).</p>	<p>Cumple</p>

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLIMIENTO
<p>Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. (ver imagen No. 2)</p>	<p>Resolución 0312 de 2019 Capítulo III Art. 16 Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral</p>	<p><u>Convocatoria y conformación del Comité de Convivencia Laboral:</u> El comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Jurídica, fue reglamentado mediante la Resolución 38 de 2017. La convocatoria de la vigencia 2022, se socializó a través del correo institucional de fecha 1 de febrero y mediante memorando 3-2022-1115 de fecha 02 de febrero. Resultado de esta convocatoria se eligieron los dos (2) representantes de los trabajadores y sus respectivos suplentes.</p> <p>Producto de la renuncia de alguno de sus miembros, se observó que mediante las resoluciones 083 del 9 de marzo y 384 del 19 de octubre de 2022, se realizó la actualización de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, en donde se incluyen los representantes anteriormente mencionados y los dos (2) seleccionados por parte del secretario Jurídico mediante comunicado 3-2022-7272.</p> <p>Respecto a la difusión de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, se evidenció que la cartilla publicada en la inducción y reintegración ubicada en la Intranet de la SJD, enlace <a href="https://intranet.secretariajuridica.gov.co/intranet/talento-humano/reintegracion/reintegracion%3%B3n-secretariajuridica.gov.co">https://intranet.secretariajuridica.gov.co/intranet/talento-humano/reintegracion/reintegracion%3%B3n-secretariajuridica.gov.co</a>, se encuentra desactualizada.</p> <p><u>Sesiones Comité de Convivencia Laboral vigencia 2022:</u> De acuerdo con lo argumentado por el proceso: "el Comité de Convivencia de la entidad actúa bajo el principio de confidencialidad de la información y de los involucrados. En virtud del principio de confidencialidad, las actas de reuniones se mantienen con carácter de reserva en el archivo que lleve el secretario del Comité y solo será puesta a disposición de sus integrantes, de las partes intervinientes o de autoridad competente". Por lo anterior, el proceso aportó la invitación a las reuniones del Comité, los días 17 de marzo, 30 de agosto 22 de septiembre y 28 de octubre.</p> <p>De acuerdo con la argumentación referida, se realizó revisión del Índice de Información Clasificada y Reservada de la SJD 2022 publicada en su página web, en donde no se observó que las actas del comité se encuentren clasificadas como "información reservada". (Enlace: <a href="https://secretariajuridica.gov.co/transparencia/7_datos_abiertos?field_datos_abiertos_target_id=119&amp;field_fecha_de_emision_document_val ue=All">https://secretariajuridica.gov.co/transparencia/7_datos_abiertos?field_datos_abiertos_target_id=119&amp;field_fecha_de_emision_document_val ue=All</a>).</p> <p><u>Informes de gestión del Comité</u> Se evidenció dos (2) informes de gestión del Comité, en donde relaciona lo realizado sobre tres (3) quejas por presunto acoso laboral.</p>	<p>Parcialmente</p>

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLIMIENTO
Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST (Ver imagen No. 3)	Decreto 1072 de 2015, Art 2.2.4.6.11 Resolución 0312 de 2019, Capitulo III Art 16. Programa de capacitación	<p>Se evidencia que en el programa de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizó la programación de veintisiete (27) capacitaciones para ser ejecutadas durante la vigencia 2022. Respecto a su ejecución se observó que se han realizado veinte (20) capacitaciones equivalentes a un 85.19% de ejecución, cinco (5) capacitaciones no cuentan con la evidencia de su desarrollo (Funciones y responsabilidades miembros del comité de convivencia laboral, resolución de conflictos, taller de manejo de ansiedad, seguridad vial y refuerzo de autoreporte de condiciones de trabajo y salud) y dos (2) se encuentran programadas para el mes de noviembre.</p> <p>Por otro lado, se observó que durante la vigencia 2022 se ejecutó la inducción el 8 de junio, con una asistencia de veinticinco (25) asistentes. Adicionalmente en la intranet de la entidad (enlace <a href="https://intranet.secretariajuridica.gov.co/intranet/talento-humano/reinduccion/reinducci%C3%B3n-secretat%C3%ADa-jur%C3%AD">https://intranet.secretariajuridica.gov.co/intranet/talento-humano/reinduccion/reinducci%C3%B3n-secretat%C3%ADa-jur%C3%AD</a>) se tiene un aparte de inducción y reinducción en donde se incluye una cartilla relacionada con el SGSST. Al revisar su contenido, se observó que la información se encuentra desactualizada en lo relacionado con el grupo de brigadistas, la conformación de los comités de convivencia laboral y COPASST.</p>	Parcialmente
Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Profesionales	Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.9. Resolución 0312 de 2019, Capitulo III Art. 16.	<p>Se evidenció en el programa de Capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2022, que la ARL, ha realizado capacitaciones a los trabajadores en temas relacionados con riesgo biológicos (prevención contagio COVID 19) , cuidado de la salud física y mental (Reflexología, Cuidado auditivo, Manejo de adicciones, prevención cáncer de seno y del cáncer de colon, Capacitación higiene postural - automasaje , Riesgo psicosocial (trabajo en equipo, Capacitaciones al persona de servicios generales (higiene y postura y exposición a químicos), Conductores (manejo defensivo), entre otras..</p> <p>Respecto a las asesorías y asistencias técnicas se evidenció la ejecución de esta actividad por medio de nueve (9) actas de asesoría suscritas con la ARL Positiva, de fechas 25 de febrero, 28 de marzo, 26 de abril, 23 de mayo, 21 de junio, 19 de julio, 24 de agosto, 19 de septiembre y 24 de octubre del 2022. En dichas reuniones se realiza seguimiento a las actividades programadas en el plan de trabajo relacionado con el SGSST.</p>	Cumple
Funcionalidad y operabilidad del Módulo SG-SST en los Sistema de Información SMART SIDEAP y ALISTA (ARL Positiva).	Literal i artículo 4 ley 87 de 1993	<p>Al realizar revisión del submódulo de reportes del módulo SST del aplicativo SMART, se evidenció que se visualiza la información matriz de requisitos legales, matriz general de riesgos y peligros y matriz de programas con información a la vigencia 2022.</p> <p>Respecto a los módulos relacionados con SGSST en el SIDEAP y ALISSTA se observó que se reporta la información del sistema auditado</p>	Cumple

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Respecto a los nueve (9) criterios evaluados dentro de la actividad de control “recursos”, se observó el cumplimiento de siete (7) y cumplimiento parcial de dos (2).

### Actividad de Control 2 - Gestión integral del SGSST

Al realizar revisión de los soportes remitidos por el proceso se evidenció:



ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.5. y 2.2.4.6.6. Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Se evidencia acta No. 4 de MIPG de fecha 21 de abril de 2022, en el numeral 4 Revisión de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo, en donde se indica que debe llevarse para revisión y posterior aprobación en un próximo Comité. En entrevista realizada el 16 de noviembre la profesional de SST refirió que la política no se volvió a poner en consideración por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.</p> <p>Se observó que la política de SST de la SJD, se actualizó el 8 de julio de 2022 y se encuentra firmada por el Secretario Jurídico Distrital. Dicha política contempla el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos con los respectivos controles, la protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.</p> <p>Sin embargo, no se evidenció que dicha política incluya lo relacionado con todos los centros de trabajo de la SJD, teniendo en cuenta que existe personal desarrollando actividades en el Edificio Restrepo y en los SUPERCADÉS CAD y Américas.</p> <p>Respecto a la socialización se evidenció que se encuentra publicada en la intranet de la SJD enlace <a href="https://intranet.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/intanet_documentos talento humano/POLITICA%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%20SJD.pdf">https://intranet.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/intanet_documentos talento humano/POLITICA%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%20SJD.pdf</a> y en el boletín interno de comunicaciones de fecha 27 de julio de 2022.</p> <p>De acuerdo con las actas remitidas del COPASST, no se evidenció comunicación de la política actualizada el 8 de julio de 2022 a este Comité.</p>	No
Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).	Decreto 1072 del 2015 Artículo 2.2.4.6.7. Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16. Objetivos de SST	Se evidenció que los objetivos del SGSST se encuentran definidos en el numeral 4 "Objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST", del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", código 2311300-MA-013 V2, los cuales contemplan la identificación evaluación y valoración de riesgos y sus controles, la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y cumplimiento de la normatividad vigente. Se observó que estos son	No

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
		claros, medibles y cuantificables en las actividades programadas en el plan de trabajo Anual de SST.  Sin embargo, no se observó que estos se encuentren firmados por el empleador y	
Obligaciones de los Empleadores - Evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 10.1, Resolución 0312 de 2019, Capítulo III Art. 1 - Evaluación inicial SST, numeral 1 Art. 26 y Art. 27.	Respecto a la evaluación de SST, se observó que, de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo, se desarrollará en el mes de noviembre de 2022. Por lo tanto, no se realiza análisis de esta.  Por otro lado, se observó el registro en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio de Trabajo, <a href="http://www.fondoriesgoslaborales.gov.co">www.fondoriesgoslaborales.gov.co</a> , realizada el día 26 de enero de 2022.	Cumple
Obligaciones de los Empleadores - Plan de Trabajo Anual en SST.	Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST  Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16 - Plan Anual de Trabajo	Se observó definición del Plan Anual de Trabajo, el cual contiene metas, responsabilidades y cronograma de actividades. Adicionalmente se evidenció que se encuentra firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST. Sin embargo, no se observó que este plan relacione los objetivos y recursos tal como lo argumenta en el aparte del Plan Anual de Trabajo del Artículo 16, Capítulo 3, de la Resolución 0312 de 2019.  Por otro lado, se observó que en la elaboración del Plan no se tiene en cuenta los lineamientos definidos a nivel institucional, tales como: "instructivo, diligenciamiento de formatos, de procedimiento, caracterización, plan, programa o manual y guía o instructivo", código 2310100-IN-001 versión 1 y el formato 2310100-FT-036 "Plan Programa o Manual V2"  Enlace plan anual de trabajo <a href="https://www.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/2022-01/Plan%20SGSST.PDF">https://www.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/2022-01/Plan%20SGSST.PDF</a>  Respecto a su ejecución se observó la programación anual de ciento ochenta y cuatro (184) actividades de las cuales a 31 de octubre de 2022 se han desarrollado ciento sesenta y dos (162), equivalentes a 87.56%.	No
Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST (Conservación)	Decreto 1072 de 2015, Art 2.2.4.6.12. y 2.2.4.6.13. Resolución 0312 de 2019, Capítulo III Art 16. Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	En el numeral 5.4 información documentada y 5.5. Requisitos Legales de Control Documental del manual del SGSST, código 2311300-MA-013 V2, se tienen definidos los lineamientos de información documentada y control documental. Adicionalmente, se observó en el aplicativo SMART manuales, procedimientos, instructivos y formatos asociados a este sistema tal como se relaciona a continuación:  - Dieciocho (18) formatos (Encuesta de levantamiento de necesidades de Bienestar Capacitación y Seguridad y salud en el Trabajo, Consolidado y recomendaciones accidentes de trabajo,	Cumple

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
		<p>Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, Listado de votantes para elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral, Acta de apertura elección Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral, Acta de escrutinio elección Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral, Inspección de Extintores, Inspección de seguridad en oficinas, Hoja de vida del Brigadista, Plan de Trabajo anual del SG-SSST, Matriz de Identificación de Peligros - Riesgos Laborales, Autorreporte Condiciones de Trabajo y Salud, Plan de Intervención de Peligros-Riesgos Laborales, Ubicación y entrenamiento puesto de trabajo, Lista de Chequeo en Orden y Aseo, Tabla de ausentismo, Matriz de Elementos de Protección Personal, Visita Domiciliaria Para Verificación De Condiciones Mínimas De Seguridad Y Salud En El Trabajo Para Teletrabajo.</p> <p>- Dos (2) instructivos (Actividades de Orden y Aseo y Yo Trabajo Seguro)</p> <p>- Un (1) manual (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)</p> <p>- Un (1) plan (Plan de emergencias)</p> <p>- Una (1) caracterización de proceso (Gestión del Talento Humano)</p> <p>- Seis (6) procedimientos (Planeación anual del Sistema de seguridad y salud en el trabajo – SST, Reporte de investigación de incidentes y accidentes de trabajo – SST, Brigada y plan de emergencia – SST, Elección y funcionamiento Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y de convivencia laboral – SST, Actividades de medicina preventiva y del trabajo – SST e Identificación de Riesgos y Elaboración de Matriz de Peligros SST .</p> <p>Por otro lado se observó que los documentos relacionados con el SG SST, que se encuentran incluidos en la tabla de retención documental de la Dirección de Gestión Corporativa, registran una conservación de 20 años, tal como lo argumenta el Artículo 2.2.4.6.13 Conservación de los documentos, del Decreto 1072 de 2015.</p>	
Obligaciones de los Empleadores - rendición de cuentas al interior de la empresa.	Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa. Resolución 0312 del 2019 Capitulo III Art 16 - Rendición de cuentas	De acuerdo con la respuesta dada al memorando 3-2022-7671 del 14 de octubre de 2022, la rendición de cuentas se realiza a principios de diciembre. Sin embargo, al realizar revisión del Plan Anual de Trabajo de la vigencia 2022, no se observó que dicha actividad se encuentre programada.	Parcialmente
Obligaciones de los	Decreto 1072 del 2015, Artículo	Se evidenció matriz legal actualizada a agosto de 2022, la cual contiene la normatividad aplicable al SG SST, sin embargo, se	Parcialmente

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
Empleadores - Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables. (Matriz legal)	2.2.4.6.8. Numeral 5. Cumplimiento de los Requisitos normativos aplicables. Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16. Matriz Legal	observó que esta herramienta contiene normas que en la actualidad se encuentran derogadas, tales como: Resolución 1111 del de 2017 del Ministerio de Trabajo, y el Decreto 2209 de 2016. Adicionalmente se evidenció que no se encuentran incluidas normas vigentes tales como el Decreto 676 de 2020 "Por la cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones".	
Comunicación.	Decreto 1072 de 2015, Art 2.2.4.6.14. Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16 - Mecanismos de Comunicación	En el numeral 8 Comunicación, Participación y Consulta, del Manual del Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo SG SST, código 2311300-MA-013 V2, se describe que la SJD ha establecido mecanismos de comunicación tales como: "Intranet, correo electrónico, oficios, memorandos, entre otros y mecanismos de participación y consulta como: reporte de condiciones de trabajo y salud, asistencia a capacitaciones, participación en investigación de accidentes e incidentes de trabajo, análisis de riesgos laborales, entre otros, con la finalidad de actuar de manera preventiva y eficaz en la implementación de controles que permitan la disminución o eliminación de peligros.	Cumple
Adquisiciones	Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.27. Resolución 0312 de 2019 Capítulo III - Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Se evidenció que en los formatos Estudios Previos Contratación Directa código 2311600-FT-082 V6, Declaración de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, código 2311600-FT-084 V2, Minuta de contrato código 2311600-FT-101 V3, Acta de inicio código 2311600-FT-209 V3 y Estudios Previos Otras Modalidades, código 2311600-FT-252 V2 se observan lineamientos relacionados con SST en donde se identifica y evalúan los requisitos a cumplir por parte de los contratistas de la SJD.  Así mismo se realizó verificación de lo anteriormente mencionado en dos (2) contratos, observando que en el contrato 155 de 2022 -en los estudios previos de mínima cuantía, en el aparte 13. Condiciones contractuales -13.1.2. Obligaciones generales del contratista literales 8 y 15, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del SG-SST. Adicionalmente, en el contrato 022 de 2022 - en los estudios previos de contratación directa, en el aparte 6 -Obligaciones de las partes - 6.1. Obligaciones Generales del Contratista -6.1.14 Y 6.1.15, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del SG-SST.  En el caso del contrato de prestación de servicios profesionales, se observó que en el acta de inicio se realiza la verificación de la cobertura de la Administradora de riesgos laborales.	Cumple
Contratación	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.28. numeral 1, 3 y 4 Resolución 0312 del	La verificación de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo se realiza a través de una lista de chequeo que incluye las condiciones de cumplimiento del proponente con el SGSST (examen ocupacional, tipo de riesgos, licencias, certificado de trabajo en alturas, dotación, entre otros).	Cumple

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
	2019 Capitulo III Art 16. Evaluación y selección de proveedores y contratistas.	<p>En la minuta del contrato de prestación de servicios, en la Cláusula Primera -Obligaciones Generales en numeral 15 se describe: "Conocer y dar cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría Jurídica Distrital.</p> <p>Respecto a la afiliación y cobertura de la ARL, se realizó revisión de 13 contratos de prestación de servicios del año 2022 (003, 112, 022, 027, 031, 041, 056, 074, 095, 108, 132, 142 y 171), observándose que en su totalidad se cumple con el requisito establecido en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015,</p> <p>Adicionalmente, la información relacionada con el SGSST se socializa a las personas que ingresan a través de la cartilla de Inducción y Reinducción para los Servidores Públicos, en donde se puede observar los aspectos relacionados con gestión de la accidentabilidad, gestión de riesgos y peligros, gestión de la salud y gestión de amenazas. El documento se encuentra publicado en la intranet en el siguiente enlace: <a href="https://intranet.secretariajuridica.gov.co/intranet/talento-humano/reinduccion">https://intranet.secretariajuridica.gov.co/intranet/talento-humano/reinduccion</a></p>	
Gestión del Cambio	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.26 Resolución 0312 del 2019 Capitulo III Art 16. Gestión del cambio	<p>La Secretaría Jurídica Distrital, cuenta con el procedimiento Gestión del cambio, código 2310100-PR-086.</p> <p>Se observó actualización durante la vigencia 2022 de los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Visita domiciliaria para verificación de condiciones mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo, código 2311300-FT-261v4, actualizado el 17 de junio de 2022.</li> <li>- Yo Trabajo Seguro, código 2311300-IN-003 V3 actualizado el 4 de agosto de 2022.</li> <li>- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, código 2311300-MA-013 V2, actualizado el 4 de agosto de 2022.</li> <li>- Gestión del Talento Humano, código 2311300-PO-05 V9, actualizado el 15 de octubre de 2022.</li> </ul> <p>De acuerdo con la información proporcionada por el proceso, se observó que la matriz legal fue actualizada en agosto de 2022.</p>	Cumple
Obligaciones de los Empleadores - Integración	Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 11.	<p>De acuerdo con el numeral 2,1 "definición" del Manual del Sistema Integrado de Gestión, código 2310100-MA-001 V6, se observó que la SJD cuenta con siete (7) subsistemas, los cuales se detallan a continuación: Subsistema de Gestión de Calidad (SGC), Subsistema de Gestión Ambiental (SGA), Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Subsistema de Seguridad de la Información (SGSI), Subsistema de Control Interno (SCI), Subsistema de Gestión Documental y Subsistema de Responsabilidad Social. Se observó</p>	Cumple

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
		<p>que dentro de estos subsistemas se encuentra el relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Adicionalmente, en el numeral 2.5 Objetivos del Sistema Integrado de Gestión, específicamente en el 2.5.5 se define el pertinente con el eje seguridad y salud en el trabajo el cual establece: "Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades en la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales, además de otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores".</p> <p>El SGSST se encuentra adscrito al proceso de Gestión de Talento Humano liderado por la Dirección de Gestión Corporativa.</p>	

Respecto a los doce (12) criterios evaluados dentro de la actividad de control "Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo", se observó el cumplimiento de siete (7), cumplimiento parcial de dos (2) y tres (3) criterios que no presentaron cumplimiento.

### Actividad de Control 3 - Gestión de la Salud

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
Descripción Sociodemográfica	Decreto 1072 del 2015, 2.2.4.6.12. numeral 4 Resolución 0312 de 2019 Capítulo III Art. 16. Descripción sociodemográfica y diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.	Se adjunta informe de diagnóstico de condiciones de salud de fecha enero 2021, realizado por Compensar.	Cumple
Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.8. numeral 8 Resolución 0312 de 2019 Capítulo III Art. 16. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud	<p>Se observó la definición del cronograma del sistema de vigilancia epidemiológica para la vigencia 2022, en donde se realizó programación de cuarenta y cuatro (44) actividades, con el fin de concientizar y motivar a los servidores sobre la importancia de tener buenos hábitos de salud tanto en el lugar de trabajo como en casa para la prevención y control de enfermedades laborales De acuerdo con la información reportada se evidenció que a 31 de octubre de 2022, dicho cronograma presenta un avance de ejecución de 61,36%.</p> <p>Dentro de la información suministrada por el proceso se observó documentos denominados "programa de vigilancia Epidemiológica para la salud auditiva", "programa de vigilancia Epidemiológica para riesgo cardiovascular", "Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de Desórdenes Musculoesqueléticos",</p>	Parcialmente

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
		"Programa de Vigilancia Epidemiológica para la conservación visual". Estos documentos no se encuentran formalizados dentro de Sistema Integrado de Gestión de la SJD.	
Evaluaciones medicas ocupacionales	Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.24, parágrafo 3 Resolución 0312 de 2019 Capitulo III Art. 16 Perfiles por cargo, evaluaciones medicas ocupacionales, Restricciones y recomendaciones medico laborales.	Respecto a la comunicación por parte de la SJD a COMPENSAR, en donde se haya relacionado los perfiles de cargo, descripción de tareas y el medio en el cual se desarrollan las labores de todos los trabajadores, con el fin que se realicen los exámenes de salud ocupacional, se observó el envío a Compensar del profesiograma de la SJD.  Por otro lado, se observó que para la vigencia 2022, se realizaron veintidós (22) exámenes ocupacionales por concepto de ingreso, ciento treinta (130) periódicos, uno (1) por post incapacidad y por retiro once (11) exámenes.  En relación con la evidencia por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas, el proceso informó que esta actividad se desarrollará en noviembre. Por tal razón no se evalúa dicho criterio.  Por último, se realizó muestreo a trece (13) contratos de los exámenes de salud ocupacional remitidos para la suscripción de contratos de la SJD, en donde se evidenció que en su totalidad dichos exámenes se encontraban vigentes. (contrato 003, 112, 022, 027, 031, 041, 056, 074, 095, 108, 132, 142 y 171 de 2022).	Cumple
Restricciones médico-laborales	Resolución 0312 de 2019 Capitulo III Art. 16 Perfiles por cargo, Recomendaciones medico laborales.	Referente al seguimiento a las restricciones y recomendaciones médico-laborales, producto de los exámenes médico-ocupacionales, de la vigencia 2021, no se aportaron evidencias de la ejecución de esta actividad durante la vigencia 2022. Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el plan anual de trabajo de esta vigencia, esta actividad se tiene programada para los meses de marzo, mayo, julio y septiembre.	No
Custodia de las historias clínicas	Resolución 0312 de 2019 Capitulo III Art. 16 Custodia de las historias clínicas	Se evidenció certificación de fecha 25 de marzo de 2022, suscrita por COMPENSAR, en donde indica que: " realiza custodia de las evaluaciones médicas como IPS, en cumplimiento de la Resolución 1918 de 2009 manteniendo la confidencialidad, custodia y conservación por 15 años de las historias clínicas ocupacionales según el artículo 3 de la Resolución 839 de 2017. Aunado a lo anterior y en atención al Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.13, COMPENSAR realizara la custodia por 20 años con el fin de brindar el soporte documental establecido para el SG SST de las empresas".	Cumple
Verificación inicial de condiciones en SST teletrabajador	Procedimiento 2311300-PR-117 - Teletrabajo, actividad 4	Se observó la aplicabilidad del formato Visita domiciliaria para verificación de condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo para teletrabajador, código 2311300-FT-261 V4, de ocho (8) funcionarios de planta, en donde se realiza la revisión de las condiciones de salud en el trabajo en las viviendas de los	Cumple

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
		funcionarios visitados. Las visitas analizadas se realizaron durante la vigencia 2021.	
Estilos de vida y entornos saludables.	Resolución 0312 de 2019 Capítulo III Art. 16 Estilos de vida y entornos saludables.	Se observó que, dentro del cronograma de capacitación aportado, se ejecutan actividades relacionadas con promoción de los estilos de vida y entorno de trabajo saludables tales como charlas y/o piezas comunicaciones relacionadas con el cuidado auditivo, prevención de adicciones, prevención del cáncer y cáncer de seno y reflexología. Sin embargo, no se observó que se tenga definido un programa que tenga en cuenta los lineamientos definidos a nivel institucional, tales como: "instructivo, diligenciamiento de formatos, de procedimiento, caracterización, plan, programa o manual y guía o instructivo", código 2310100-IN-001 versión 1 y el formato 2310100-FT-036 Plan Programa o Manual V2.	Parcialmente
Manejo de Residuos	Resolución 0312 de 2019 Capítulo III Art. 16 - manejo de residuos	Los procedimientos establecidos para la gestión de residuos de la SJD son: Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, código 2310100-PL-013, Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, código 2310100-PR-097, y Procedimiento para caracterización y manejo de residuos sólidos, código 2310100-PR-113.	Cumple
Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Resolución 0312 de 2019 Capítulo III Art. 16 Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Se evidenció que durante la vigencia 2022, con corte a septiembre se presentaron tres (3) accidentes de trabajo, durante los meses de julio (1) y septiembre (2). Por otro lado, dentro de la información suministrada se aportó tres (3) formatos de reporte a la ARL.  Se observó que, dentro de lo corrido de 2022, no se han presentado accidentes graves y mortales y enfermedades diagnosticadas como laborales.	Cumple
Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.  Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.32 y numeral 4 Resolución 0312 de 2019 Capítulo III Art. 16. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Se observó que se realizaron tres (3) investigaciones de accidente de trabajo, durante la vigencia 2022, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al accidente, con la participación del COPASST. Así mismo se observó la definición de los indicadores relacionados con estos accidentes en donde el índice de frecuencia arrojó un resultado de 1,99, el índice de severidad 5,31, el índice de lesiones incapacitantes 0,01, la tasa de frecuencia 0,28 y la tasa de severidad 0,74.  Producto de las investigaciones anteriormente relacionadas se observó como propuestas de mejora las siguientes: continuar socializando y evaluando los instructivos de trabajo seguro y mecanismos de reporte, realizar seguimiento a las inspecciones de seguridad en oficinas y capacitar al personal que por sus actividades tengan que movilizar objetos en levantamiento de cargas y ergonomía.  Por último, el proceso reportó que durante la vigencia 2022 no se presentaron accidentes graves y mortales	Cumple
Ficha técnica de Indicadores del sistema de gestión de	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.19. Resolución 0312 de 2019 Art. 30	Se observó la estructuración de nueve (9) indicadores de estructura, seis (6) de proceso y quince (15) de resultado, que contemplan la definición, la interpretación, método o cálculo, fuente de información y frecuencia de medición.	No

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
la seguridad y salud en el trabajo SGSST		<p>Sin embargo, no se observó que estos contengan establecido el límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado y las personas que deben conocer el resultado. Igual situación se observó en los indicadores definidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, código 2311300-MA-013 V2.</p> <p>En general, se observó que el resultado de algunos indicadores que se reportan en el aplicativo SIDEAP no cuentan con la definición de la ficha técnica. A nivel de ejemplo se detallan los siguientes: Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, cumplimiento de programas de vigilancia epidemiológica, ejecución de las acciones de mejoramiento del SGSST y ejecución de las mediciones ambientales ocupacionales.</p> <p>Adicionalmente, no se observó que la ficha técnica de los indicadores asociados a Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentren incluidos en el aplicativo SMART. Lo anterior teniendo en cuenta que este aplicativo es el repositorio de la información del sistema integrado de la SJD dentro del cual el SGSST es un subsistema.</p>	
Medición y resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado a 30 de septiembre de 2022	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.20, Art. 2.2.4.6.21 y Art. 2.2.4.6.22, Resolución 0312 de 2019 Art. 30	Respecto a la medición y resultado de los indicadores se evidenció el reporte en el aplicativo SIDEAP, de los siguientes: cumplimiento de requisitos de estructura del SGSST, ejecución del plan de trabajo anual, ejecución del plan de capacitación, cumplimiento en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, evaluación de acciones de mejora, frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo y ausentismo por causas relacionadas con la salud.	Cumple
Indicadores mínimos de SST:	Resolución 0312 de 2019 Art. 30	Se observó que los indicadores "proporción de accidentes de trabajo mortales", "prevalencia de enfermedad laboral", e "incidencia de la enfermedad laboral", no se encuentran definidos en la tabla de indicadores del SGSST suministrada, ni identificados en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, código 2311300-MA-013 V2. Se debe tener en cuenta que esta observación se identificó como oportunidad de mejora en el ejercicio de auditoría realizado en la vigencia 2021.	No

Respecto a los trece (13) criterios evaluados dentro de la actividad de control "Gestión Integral de la salud", se observó el cumplimiento de ocho (8), cumplimiento parcial de dos (2) y tres (3) criterios que no presentaron cumplimiento.

### Actividad de Control 4 - Gestión de Peligros y Riesgos

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
Identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.8. Numeral 6 y 2.2.4.6.15. Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16. Metodología para identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos, Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	<p>La metodología para la identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos se encuentra consignada en el procedimiento Identificación de Riesgos y Elaboración de Matriz de Peligros - SST, código 2311300-PR-068 v5.</p> <p>Por otro lado, se observó que en la matriz de identificación de peligros versión 8 actualizada el 2 de febrero de 2022, formato 2311300-FT-103, se tienen identificados quince (15) peligros para la SJD, de los cuales dos (2) son clasificados como riesgo biológico, cuatro (4) como biomecánico, cuatro (4) como condiciones de seguridad, dos (2) como fenómenos naturales, uno (1) como físico y dos (2) como psicosocial. Se evidenció que ninguno de los riesgos anteriormente mencionados se encuentra valorados como "riesgo no tolerable".</p> <p>Adicionalmente, el proceso refiere que durante la vigencia 2022, no se han presentado accidentes graves o mortales, por lo tanto, no se ha realizado modificación en riesgos en esta matriz.</p>	Cumple
Mediciones ambientales	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.15 Resolución 0312 de 2019 Capítulo III Art. 16 Mediciones ambientales	<p>Se evidenció informe de evaluación de niveles de iluminación de fecha mayo 2022, en donde se realizó cuantificación de los niveles de iluminación en diez (10) puestos de trabajo ubicados en las oficinas de los asesores del despacho, oficina asesora de planeación, área de archivo, entre otros. Producto de dicha revisión se concluye que "Con relación a los niveles de Iluminancia se tiene que de los diez (10) puestos evaluados, seis (6) de ellos, es decir el 60%, no cumplen con los valores recomendados según el tipo de recinto y la actividad realizada; de esos seis, cinco (5), es decir el 50% del total, reportan valores inferiores al intervalo, indicando que existe deficiencia de iluminancia en los puestos evaluados y uno (1), el 10% del total evaluado, presenta sobre iluminación. Los restantes cuatro (4) puestos, equivalentes al 40% de los puestos evaluados, reportan niveles adecuados; es decir que sus valores promedios se encuentran dentro del intervalo recomendado, según la actividad desarrollada en ellos".</p> <p>Dicho informe fue socializado al COPASST, según acta del 25 de mayo 2022.</p>	Cumple
Medidas de prevención y control.	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.24 Resolución 0312 de 2019 Art. 16 Medidas de prevención y control.	<p>Se observó que en la versión 8 de la matriz de identificación de riesgos y peligros actualizada en la vigencia 2022, se tienen identificados veintisiete (27) controles para mitigar la materialización de los quince (15) riesgos mencionados, los cuales se encuentran programados para su ejecución en el plan anual de trabajo.</p> <p>Dentro de estos controles se tienen establecidos, los exámenes de salud ocupacional, la entrega de elementos de protección</p>	Cumple



ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
		personal, los programas de vigilancia epidemiológica, capacitación y dotación para emergencias, mantenimiento de las instalaciones equipos y herramientas,	
Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	Resolución 0312 de 2019 Capitulo III Art. 16 Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	<p>Se observó que en el aplicativo SMART se tienen documentado manuales, procedimientos, instructivos y formatos asociados a este sistema tal como se relaciona a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dieciocho (18) formatos (Encuesta de levantamiento de necesidades de Bienestar Capacitación y Seguridad y salud en el Trabajo, Consolidado y recomendaciones accidentes de trabajo, Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, Listado de votantes para elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral, Acta de apertura elección Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral, Acta de escrutinio elección Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral, Inspección de Extintores, Inspección de seguridad en oficinas, Hoja de vida del Brigadista, Plan de Trabajo anual del SG-SSST, Matriz de Identificación de Peligros - Riesgos Laborales, Autorreporte Condiciones de Trabajo y Salud, Plan de Intervención de Peligros-Riesgos Laborales, Ubicación y entrenamiento puesto de trabajo, Lista de Chequeo en Orden y Aseo, Tabla de ausentismo, Matriz de Elementos de Protección Personal, Visita Domiciliaria Para Verificación De Condiciones Mínimas De Seguridad Y Salud En El Trabajo Para Teletrabajo</li> <li>- Dos (2) instructivos (Actividades de Orden y Aseo y Yo Trabajo Seguro)</li> <li>- Un (1) manual (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud)</li> <li>- Un (1) plan (Plan de emergencias)</li> <li>- Una (1) caracterización de proceso (Gestión del Talento Humano)</li> <li>- Seis (6) procedimientos (Planeación anual del Sistema de seguridad y salud en el trabajo – SST, Reporte de investigación de incidentes y accidentes de trabajo – SST, Brigada y plan de emergencia – SST, Elección y funcionamiento Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y de convivencia laboral – SST, Actividades de medicina preventiva y del trabajo – SST e Identificación de Riesgos y Elaboración de Matriz de Peligros SST).</li> </ul>	Cumple
Inspecciones a instalaciones	Resolución 0312 de 2019 Capitulo III Art. 16 Inspecciones a instalaciones	Se observó que, para la ejecución de las inspecciones a instalaciones, se tiene establecidos el formato 2311300-FT-054 inspección de seguridad en oficinas. Se observó que durante la vigencia 2022, se han realizado tres (3) visitas de inspección a las diferentes oficinas de la SJD. Sin embargo, en las inspecciones realizadas durante el primero y segundo trimestre, no se observó evidencia que dichas visitas se realizaran con la participación del COPASST.	No

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
Mantenimiento periódico de las instalaciones	Resolución 0312 de 2019 Capitulo III Art. 16 Mantenimiento periódico de las instalaciones	Se observó que producto de la inspección realizada durante el primer trimestre se tomaron los correctivos con el fin de subsanar las necesidades de mantenimiento identificadas.  Respecto a las inspecciones del II y III trimestre se observó que la Secretaría General mediante comunicado 1-2022-16742 de fecha 29 de agosto de 2022, argumentó que los contratos de mantenimiento para las cubiertas del palacio Liévano y Municipal ya dieron inicio. En relación con las demás necesidades de mantenimiento en el piso 3 del edificio Bicentenario 2, se realizará priorización en el segundo semestre del presente año.	Cumple
Elementos de protección personal EPP	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.24 Resolución 0312 de 2019 Capitulo III Art. 16 Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Se evidenció entrega de elementos de protección personal tales como tapabocas, alcohol, gel, guantes en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre de 2022.	Cumple

Respecto a los siete (7) criterios evaluados dentro de la actividad de control “Gestión de peligros y riesgos”, se observó el cumplimiento de seis (6) y un (1) criterio que no presentó cumplimiento.


#### Actividad de Control 5 - Gestión de Amenazas

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.  plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias  Realización de los simulacros	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.25 Resolución 0312 de 2019, Capitulo III Art 16. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	De acuerdo con la información suministrada por el proceso, se aportó Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, el cual no se encuentra codificado, y en el control de cambios no se registra la información actualizada durante el 2022. Adicionalmente al realizar revisión del aplicativo SMART, se evidenció que el último plan de emergencias formalizado es la versión 3 con fecha de publicación el 28 de octubre de 2021. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo dicha actualización debió materializarse en el mes de junio. Por lo tanto, se infiere que la actualización presentada para la presente auditoría no ha sido publicada, ni comunicada a los colaboradores de la SJD.  De otra parte, al realizar revisión del contenido se observó que el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la SJD, no contiene los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, señala. Adicionalmente, se observó que en el numeral 6.3. "Estructura Organizacional de la SJD", se encuentra desactualizada, ya que de acuerdo con lo establecido en Decreto Distrital 798 de 2019, se modificaron los nombres de las siguientes dependencias: Dirección Distrital de Gestión Judicial, Dirección Distrital de Política Jurídica y Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control Respecto a la realización del simulacro se observó que este se realizó el 4 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m. el cual tuvo los siguientes resultados: * Tiempo total de evacuación al punto de encuentro: 8:45 minutos *Personas Evacuadas: 137 *Personas que no evacuan: 2 *Ingreso de Participantes o regreso a la normalidad: 10:20 am. *Tiempo de Ingreso: 3 minutos *No se presentaron incidentes	No

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
Prevenición, preparación y respuesta ante emergencias  Capacitaciones a los trabajadores para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.25 numeral 9	Respecto a las capacitaciones brindadas a los trabajadores para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad ante una emergencia real o potencial, se evidenció que se ejecutó una (1) capacitación respecto a las recomendaciones Simulacro Distrital de Evacuación, con una asistencia de cincuenta y nueve (59) personas.	Cumple
Prevenición, preparación y respuesta ante emergencias.  Relación de los brigadistas para la vigencia 2022. Evidencias de las capacitaciones realizadas a los brigadistas. Evidencias de la entrega de la dotación a los brigadistas.	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.25 numeral 11 Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16. Prevenición, preparación y respuesta ante emergencias.	Se evidenció la conformación del grupo de brigadistas de la Secretaría Jurídica Distrital el cual asciende a dieciocho (18) trabajadores.  Se observó que se realizó capacitaciones a los brigadistas en reanimación cardiopulmonar, manejo de extintores, simulacro distrital y pista de entrenamiento.  Adicionalmente se observó la entrega de elementos de protección personal, tales como chaleco, botiquín, termómetro, casco, linterna y gafas.	Cumple
Prevenición, preparación y respuesta ante emergencias.  Inspección de los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias.	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.25 numeral 12 Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16. Prevenición, preparación y respuesta ante emergencias.	De acuerdo con la información suministrada por el proceso se observó que se realizan inspecciones trimestrales a las instalaciones locativas incluidos los sistemas de emergencia. Sin embargo, en dichos informes no se visualiza una inspección detallada de los equipos de emergencia tales como las fechas de vencimiento de los extintores y de los elementos del botiquín, estado físico de las camillas y de los gabinetes contra incendio, entre otros.	Parcialmente

Respecto a los cuatro (4) criterios evaluados dentro de la actividad de control “Gestión de Amenazas”, se observó el cumplimiento de dos (2), cumplimiento parcial de uno (1) y un (1) criterio que no presentó cumplimiento.

 <b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

### Actividad de control 6 - Verificación del SG-SST



ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
Auditoría de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 del 2015, Art.2.2.4.6.29. Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16.	Se evidenció que durante la vigencia 2021 se realizó la auditoría de Control Interno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, publicada en el enlace <a href="https://secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/2021-11/Informe%20Final%20SGSST_compressed_0.pdf">https://secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/2021-11/Informe%20Final%20SGSST_compressed_0.pdf</a>	Cumple
Revisión por la alta dirección	Decreto 1072 del 2015, Art.2.2.4.6.31 Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16. Revisión por la alta dirección	De acuerdo con la información reportada por la Dirección de Gestión Corporativa, se indicó que la revisión por la Alta Dirección se realizará en el mes de diciembre del 2022, así mismo se encuentra programada la actividad en el Plan de Trabajo del SG-SST. Por lo anterior dicho criterio no se evalúa en la presente auditoría.	Cumple
Comunicación al COPASST de los resultados de la revisión por la Alta Dirección	Decreto 1072 del 2015, Art.2.2.4.6.31, parágrafo Resolución 0312 del 2019 Capítulo III Art 16.	De acuerdo con la información reportada por la Dirección de Gestión Corporativa, se indicó que la revisión por la Alta Dirección se realizará en el mes de diciembre del 2022, así mismo se encuentra programada la actividad en el Plan de Trabajo del SG-SST. Por lo anterior dicho criterio no se evalúa en la presente auditoría.	Cumple

Respecto a los tres (3) criterios evaluados dentro de la actividad de control “Verificación del SGSST”, se observó el total cumplimiento de los ítems evaluados.

### Actividad de control 7 - Mejoramiento

ACTIVIDAD CLAVE	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA	CUMPLE
Acciones Preventivas, correctivas y de mejora.  Plan de mejoramiento	Decreto 1072 del 2015, Art. 2.2.4.6.33, Art. 2.2.4.6.34 Resolución 0312 de 2019 Capítulo III Art. 16 Acciones Preventivas y correctivas, Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección. Plan de Mejoramiento.	Se evidenció que, a 30 de septiembre de 2022, se tienen suscritos seis (6) planes de mejoramiento (596, 597, 598, 599, 600 y 602). De los cuales uno (1) se encuentra tipificado como acción correctiva y cinco (5) como acción de mejora. De estos planes de mejoramiento, cuatro (4) presentan un nivel de cumplimiento del 100%, uno (1) de 67% y uno (1) de 0%. Los planes de mejoramiento que se encuentran en ejecución están dentro de los plazos establecidos de acuerdo con la información consignada en el aplicativo SMART.  De acuerdo con la entrevista realizada a la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, refirió que no se han implementado Acciones preventivas o correctivas, producto de la revisión por la Alta Dirección o con base en investigaciones de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.	Cumple

Se evidenció cumplimiento del criterio evaluado dentro de la actividad de control “Mejoramiento”.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

## 7. FORTALEZAS

1. Los auditados fueron receptivos en el desarrollo del ejercicio de evaluación y tuvieron buena disposición frente al equipo auditor.
2. Se brindó toda la colaboración de los integrantes del proceso auditado en la entrega de la documentación, de información requerida para desarrollar el programa de auditoría.
3. La Contratista encargada del SGSST demuestra conocimiento de los componentes del sistema y de las actividades que lo integran.
4. Se observó que los auditados muestran disposición hacia la mejora continua en el desarrollo de sus actividades, así como acciones proactivas con respecto a las necesidades de mejoramiento del proceso, lo que se evidenció en la actualización de un (1) instructivo, un (1) manual y un (1) formato.
5. Se evidenció cumplimiento en su totalidad de los criterios establecidos en las actividades clave Verificación del SGSST y Mejoramiento.

## 8. NO CONFORMIDADES



1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

Se observó actualización de la política de SST el 8 de julio de 2022. Sin embargo, esta no contempla todos los centros de trabajo de la SJD, teniendo en cuenta que existe personal desarrollando actividades en el Edificio Restrepo y en los SUPERCADES CAD y Américas. Adicionalmente, no se evidenció la comunicación al COPASST, ni aprobación por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Lo anterior desatiende lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Decreto 1072 de 2015 que refiere: *"El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la normatividad vigente"* (subrayado fuera de texto).

2. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST):

Se evidenció que los objetivos del SGSST se encuentran definidos en el numeral 4 "Objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST", del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", código 2311300-MA-013 V2, los cuales contemplan la identificación evaluación y valoración de riesgos y sus controles, la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y cumplimiento de la normatividad vigente. Se observó que estos son claros, medibles y cuantificables en las actividades programadas en el plan de trabajo Anual de SST. Sin embargo, no se observó que se encuentren firmados por el empleador.

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

Lo anterior no tiene en cuenta lo establecido en el aparte "Objetivos de SST del capítulo 3, Artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 que profesa: *"Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador"* (Subrayado fuera de texto)

### 3. Obligaciones de los Empleadores - Plan de Trabajo Anual en SST.

Se observó definición del Plan Anual de Trabajo, el cual contiene metas, responsabilidades y cronograma de actividades. Adicionalmente se evidenció que se encuentra firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST. Sin embargo, no se observó que este plan relacione los objetivos y recursos.

Lo anterior desatiende lo establecido en el aparte "Plan Anual de Trabajo" del Artículo 16, Capítulo 3, de la Resolución 0312 de 2019, en donde se argumenta: *"Diseñar y definir un Plan Anual de Trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del sistema de gestión de SST"*. (subrayado fuera de texto).

Por otro lado, se observó que en la elaboración del Plan no se tiene en cuenta los lineamientos definidos a nivel institucional, tales como: "instructivo, diligenciamiento de formatos, de procedimiento, caracterización, plan, programa o manual y guía o instructivo", código 2310100-IN-001 versión 1 y el formato 2310100-FT-036 Plan Programa o Manual V2.



### 4. Restricciones médico-laborales:

Referente al seguimiento a las restricciones y al seguimiento de las recomendaciones médico-laborales, producto de los exámenes médico-ocupacionales, de la vigencia 2021, no se aportaron evidencias que den cuenta de la ejecución de estas actividades durante el año 2022. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con el plan anual de trabajo 2022, estos seguimientos se tienen programados para los meses de marzo, mayo, julio y septiembre.

Lo anterior no tiene en cuenta lo establecido en el literal j del artículo 4 "Elementos para el Sistema de Control Interno" de la ley 87 de 1993 que profiere: "Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión.

### 5. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST

Se observó la estructuración de nueve (9) indicadores de estructura, seis (6) de proceso y quince (15) de resultado, que contemplan la definición, la interpretación, método o cálculo, fuente de

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

información y frecuencia de medición. Sin embargo, no se observó que estos contengan establecido el límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado y las personas que deben conocer el resultado. Igual situación se observó en los indicadores definidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, código 2311300-MA-013 V2.

En general, se observó que el resultado de algunos indicadores que se reportan en el aplicativo SIDEAP no cuentan con la definición de la ficha técnica. A nivel de ejemplo se detallan los siguientes: Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, cumplimiento de programas de vigilancia epidemiológica, ejecución de las acciones de mejoramiento del SGSST y ejecución de las mediciones ambientales ocupacionales.

Respecto a los "indicadores proporción de accidentes de trabajo mortales", "prevalencia de enfermedad laboral", e "incidencia de la enfermedad laboral", no se encuentran definidos en la tabla de indicadores del SGSST suministrada, ni identificados en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, código 2311300-MA-013 V2. Se debe tener en cuenta que esta observación se identificó como oportunidad de mejora en el ejercicio de auditoría realizado en la vigencia 2021.



Lo anterior desatiende lo definido en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.4.6.19 "indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" del decreto 1072 de 2015 que profiere: "3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado" y "7. personas que deben conocer el resultado".

Adicionalmente no tiene en cuenta el artículo 30 "indicadores mínimos de seguridad y salud en el trabajo" de la resolución 0312 de 2019 que profesa: "A partir del año 2019, las empresas anualmente llevarán un registro de los indicadores de SST, entre los cuáles se determinará: frecuencia de accidentabilidad, severidad de accidentabilidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y ausentismo por causa médica" y el literal g del artículo 4 "elementos para el sistema de control interno" de la ley 87 de 1993 el cual profiere "aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno".

Por último, no se observó que la ficha técnica de los indicadores asociados a Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentren incluidos en el aplicativo SMART. Lo anterior teniendo en cuenta que este aplicativo es el repositorio de la información del sistema integrado de la SJD dentro del cual el SGSST es un subsistema.

## 6. Inspecciones a instalaciones

Se observó que durante la vigencia 2022, se han realizado tres (3) visitas de inspección a las diferentes oficinas de la SJD. Sin embargo, en las inspecciones realizadas durante el primero y

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

segundo trimestre, no se observó evidencia que dichas visitas se realizaran con la participación del COPASST.

Lo anterior desatiende lo establecido en acápite "inspecciones a instalaciones, maquinarias o equipos" del artículo 16 capítulo III de la resolución 0312 de 2019 que argumenta: "Elaborar formatos de registro para la realización de visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinarias o equipos, incluidos los relacionados con la prevención de atención de emergencias, con la participación del COPASST". (subrayado fuera de texto).



Adicionalmente, no se visualiza una inspección detallada de los equipos de emergencia tales como las fechas de vencimiento de los extintores y de los elementos del botiquín, estado físico de las camillas y de los gabinetes contra incendio, entre otros. Se recomienda que dicha revisión se registre dentro de las inspecciones trimestrales, con el fin de tener un control de estado y fechas vencimientos de los equipos destinados para atender emergencias y así procurar el buen estado de estos.

#### 7. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la SJD

De acuerdo con la información suministrada por el proceso, se aportó Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, el cual no se encuentra codificado, y en el control de cambios no se registra la información actualizada durante el 2022. Adicionalmente al realizar revisión del aplicativo SMART, se evidenció que el último plan de emergencias formalizado es la versión 3 con fecha de publicación el 28 de octubre de 2021. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo dicha actualización debió materializarse en el mes de junio. Por lo tanto, se infiere que la actualización presentada para la presente auditoría no ha sido formalizada, publicada, ni comunicada a los colaboradores de la SJD.

De otra parte, al realizar revisión del contenido se observó que el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la SJD, no contiene los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia señalizadas. Adicionalmente, se observó que en el numeral 6.3. "Estructura Organizacional de la SJD", se encuentra desactualizada, ya que de acuerdo con lo establecido en Decreto Distrital 798 de 2019, se actualizaron los nombres de las siguientes dependencias a: Dirección Distrital de Gestión Judicial, Dirección Distrital de Política Jurídica y Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control.



Lo anterior no tiene en cuenta lo establecido en el acápite "Plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias" del artículo 16, capítulo III de la resolución 0312 de 2019 que profiere: *"elaborar un plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, y realización de simulacros como mínimo una vez al año. el plan debe tener en*

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

*cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado*.  
(subrayado fuera de texto).

## 9. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Comité de convivencia Laboral: Se recomienda incluir y clasificar las actas del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Jurídica Distrital, dentro del índice de Información Clasificada y reservada, con el fin de que la totalidad de la información de la entidad se encuentre clasificada y especifique si contiene algún tipo de reserva.
2. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST: Se sugiere realizar revisión de manera permanente a la información publicada en la intranet respecto a la inducción y reinducción de la SJD, con el fin que se garantice la oportunidad, confidencialidad y consistencia de la información en la Entidad. Así mismo ejecutar en su totalidad el programa Capacitación realizado para la vigencia.
3. Obligaciones de los Empleadores - rendición de cuentas al interior de la empresa: De acuerdo con la respuesta dada al memorando 3-2022-7671 del 14 de octubre de 2022, la rendición de cuentas se realiza a principios de diciembre. Sin embargo, al realizar revisión del Plan Anual de Trabajo de la vigencia 2022, no se observó que dicha actividad se encuentre programada. Por lo anterior, se recomienda que se incluyan la totalidad de actividades que se ejecutarán para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el SG SST, con el fin de tener una herramienta que permita el control y seguimiento de la ejecución de estas actividades.
4. Obligaciones de los Empleadores - Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables. (Matriz legal): Teniendo en cuenta que la matriz legal actualizada al 2022, contiene normas que se encuentran derogadas, tales como: Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, y el Decreto 2209 de 2016. Y no se encuentran incluidas normas vigentes tales como el Decreto 676 de 2020 "Por la cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones". Se recomienda establecer una periodicidad de revisión de esta herramienta, con el fin de procurar que esta matriz legal se encuentre permanentemente actualizada.
5. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud: Dentro de la información suministrada por el proceso se observó documentos denominados "programa de vigilancia Epidemiológica para la salud auditiva", "programa de vigilancia Epidemiológica para riesgo cardiovascular", "Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de Desórdenes Musculoesqueléticos", "Programa de Vigilancia Epidemiológica para la conservación visual". Estos documentos no se encuentran registrados dentro de los documentos que hacen parte del sistema integrado de gestión de la SJD. Se recomienda realizar formalización y codificación de estos documentos, con el fin que se tenga un control documental de la información que sustenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

 	<b>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</b>
	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>

SJD. Se debe tener en cuenta que el Sistema analizado hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la SJD.

- Estilos de vida y entornos saludables: Se observó que, dentro del cronograma de capacitación aportado, se ejecutan actividades relacionadas con promoción de los estilos de vida y entorno de trabajo saludables tales como charlas y/o piezas comunicaciones relacionadas con el cuidado auditivo, prevención de adicciones, prevención del cáncer y cáncer de seno y reflexología. Sin embargo, no se observó que se tenga definido un programa que tenga en cuenta los lineamientos definidos a nivel institucional, tales como: "instructivo, diligenciamiento de formatos, de procedimiento, caracterización, plan, programa o manual y guía o instructivo", código 2310100-IN-001 versión 1 y el formato 2310100-FT-036 Plan Programa o Manual V2. Por lo anterior se recomienda elaborar los programas relacionados con el fortalecimiento de estilos de vida y entornos saludables, de acuerdo con los lineamientos institucionales definidos.

## 10. CONCLUSIONES

Los resultados de las pruebas aplicadas y las evidencias verificadas se realizaron de acuerdo con los criterios establecidos en la planeación y se refiere específicamente a los criterios seleccionados, así como los documentos y registros analizados, no se hace extensible a la totalidad de los procesos ya que la auditoría es selectiva.

De acuerdo con el alcance, actividades verificadas y los criterios establecidos, se evidenció en términos generales que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con instrumentos para la planeación, ejecución, seguimiento y control de sus actividades, identificando cinco (5) fortalezas. Sin embargo, se evidenció siete (7) requisitos con incumplimiento asociado a la política, objetivos de SST, plan de trabajo anual, restricciones medico laborales, indicadores, inspecciones a instalaciones y plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la SJD.

Así mismo se identificaron seis (6) oportunidades de mejora, con el fin que se tengan en cuenta para la formulación de planes de mejoramiento, toda vez que la presente auditoria es de cumplimiento normativo.

Se debe tener en cuenta que mediante correo electrónico de fecha noviembre 25 de 2022, el proceso realizó observaciones a las no conformidades relacionadas con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), restricciones medico laborales y plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias de la SJD, a lo cual esta oficina realizó análisis a cada una de las respuestas enviadas y concluyó que las tres (3) no conformidades mencionadas se mantienen, tal como se observa en el anexo No. 2.

(Original Firmado)  
**Carolina Lozano Ardila**  
**Auditor Líder**

(Original Firmado)  
**Olga Milena Corzo Estepa**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Carrera 8 No. 10 – 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
 Info: Línea 195



CO21/962806

Página 30 de 32



ANEXO NO. 1 IMÁGENES

Imagen No. 1 Diferencias en la conformación del COPASST

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Principales

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Pilar Andrea Ortega Torres	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica
Nohora Patricia Rodríguez Barrera	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica

Suplentes

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Camilo Andrés Peña Carbonell	Jefe Oficina Asesora	Oficina Asesora de Planeación
Adriana Esperanza Cuello Hermda	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Principales

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Sonia Teresa Roa Silva	Profesional Universitario	Dirección Distrital de Gestión Judicial
Martha Liliana Barrera Diaz	Profesional Universitario	Oficina de Control Interno

Suplentes

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Chelisa Alexandra Alvarado	Profesional Universitario	Dirección de Gestión Corporativa
Pedro Alfonso Mejía Sierra	Profesional Especializado	Dirección de Gestión Corporativa



Fuente: Cartilla Inducción y reintucción

Respetada doctora Magda:

El despacho acusa recibo del radicado referenciado, mediante el cual solicitó la designación de los servidores que actuarán como representantes de la administración ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, el Comité de Convivencia Laboral y la Comisión de Personal.

En atención a su solicitud, se informa que los servidores que actuarán como representantes de la administración antes dichas instancias son:

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASTT Vigencia 2022-2024)

Principales 1. Paula Andrea Castro Campuzano

2. Anyela Viviehi Mamian Ramos

Suplente: 1. Viviana Carolina Ortiz

Comité de Convivencia Laboral (CCL Vigencia 2022-2024)

Principales 1. Paula Andrea Castro Campuzano

2. Anyela Viviehi Mamian Ramos

Suplentes: 1. Viviana Carolina Ortiz

2. Fabio Estrada Valencia

Comisión de Personal (CCL Vigencia 2022-2024)

Delegado Fabio Estrada Valencia

Atentamente,

WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 1  
 Proyecto: MARIA MERI MARTINEZ HERNANDEZ DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
 Revisó: ANYELA VIVIEHI MAMIAN RAMOS DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
 Aprobó: WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Fuente: Memorando 3-2022-7272 (05/10/2022)

Imagen No.2 Conformación del Comité de Convivencia Laboral

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Principales

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Cristhian Felipe Yaroc Barragán	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica
Pilar Andrea Ortega Torres	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica

Suplentes

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Nohora Patricia Rodríguez	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica
Adriana Esperanza Cuello Hermda	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Principales

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Camilo Rodríguez Rodríguez	Profesional Especializado	Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control
Yomaira Amparo Alarcón Acero	Profesional Especializado	Dirección de Gestión Corporativa

Suplentes

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Azula Uribe Caballero	Auxiliar Administrativo	Dirección de Gestión Corporativa
Carmen Alicia Forero Forero	Secretario Ejecutivo	Dirección de Gestión Corporativa



Fuente: Cartilla Inducción y reintucción

Representantes de la Secretaría Jurídica Distrital:

PRINCIPALES				
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA	
PAULA ANDREA CASTRO CAMPUZANO	1098782319	Asesor, Código 105, Grado 05	Despacho Secretaría Jurídica	
ANYELA VIVIEHI MAMIAN RAMOS	1075210390	Asesor, Código 105, Grado 05	Despacho Secretaría Jurídica	
SUPLENTE				
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA	
VIVIANA CAROLINA ORTIZ	42163723	Asesor, Código 105, Grado 05	Despacho Secretaría Jurídica	
FABIO ESTRADA VALENCIA	1020737908	Asesor, Código 105, Grado 05	Despacho Secretaría Jurídica	

Representantes de los empleados:

PRINCIPALES			
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
CAMIL O RODRIGUEZ	79954854	Profesional Especializado	Dirección Distrital de Política Jurídica
YOMAIRA AMPARO ALARCÓN ACERO	52391785	Profesional Especializado	Dirección de Gestión Corporativa
SUPLENTE			
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
AZULA URIBE CABALLERO	51961579	Auxiliar Administrativo	Dirección de Gestión Corporativa
CARMEN ALICIA FORERO	51882380	Secretario Ejecutivo	Dirección de Gestión Corporativa

Fuente: Resolución 384 (19/10/2022)

Imagen No. 3 Brigadistas de la Secretaría Jurídica Distrital

Actualizado

**GRUPO DE BRIGADISTAS**



 Pedro Mejía Sierra	 Carmen Alicia Forero Forero	 Edgar Andrés García Garavito
 Yomaira Amparo Alarcón Acero	 Pablo Daniel Pulido Salamanca	 Omaira Alonso Bernal
 Martha Liliana Díaz Barrera	 Betty Esperanza Montaña Mora	 Juan Carlos Martínez Bernal
 Lida Tatiana Sepulveda	 Walter Ospina Zapata	 Adriana Patricia Ramírez Bautista
 Wendy Paola León Cita	 Jeniffer Gutierrez Gutierrez	 Daniel Fernando Buitrago Díaz
 María Victoria Torres Becerra	 Alexandra Ávila Marín	 Diana María Moreno



Fuente: Correo electrónico 29/09/2022

Cartilla

**GRUPO DE BRIGADISTAS**



 Pedro Mejía Sierra	 Carmen Alicia Forero Forero	 Edgar Andrés García Garavito
 Yomaira Amparo Alarcón Acero	 Pablo Daniel Pulido Salamanca	 Omaira Alonso Bernal
 Martha Liliana Díaz Barrera	 Betty Esperanza Montaña Mora	 Juan Carlos Martínez Bernal
 Lida Tatiana Sepulveda	 Walter Ospina Zapata	 José Misael Torres Hernández
 Wendy Paola León Cita	 Jeniffer Gutierrez Gutierrez	 Daniel Fernando Buitrago Díaz
 María Victoria Torres Becerra	 Alexandra Ávila Marín	 Diana María Moreno



Fuente: Cartilla Inducción y reintucción